

Ley de Movilidad Sostenible: cómo convertir una obligación legal en una ventaja para tu empresa

Temas: Prevención para llevar

Por : Darío Pérez Sánchez. Dirección Técnica I+D. Mutua Universal

Lectura estimada 7 minutos

La movilidad constituye un elemento clave en el funcionamiento de la sociedad y, al mismo tiempo, es uno de los principales retos en materia ambiental, de salud pública y de seguridad vial. Los desplazamientos diarios al trabajo y los viajes profesionales, como por ejemplo el transporte de mercancías, generan impactos directos sobre la calidad del aire, las emisiones de gases de efecto invernadero, la siniestralidad vial y el bienestar de las personas trabajadoras.



En este contexto se aprueba la **Ley 9/2025, de movilidad sostenible**, cuyo objetivo principal es establecer un marco normativo que impulse un modelo de movilidad más eficiente, seguro, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente. Aunque la ley aborda la movilidad desde una perspectiva fundamentalmente ambiental, energética y de planificación territorial, **también tiene una incidencia directa en el ámbito empresarial**, ya que las empresas generan y atraen un volumen significativo de desplazamientos, especialmente en entornos urbanos, áreas industriales y polígonos empresariales.

¿Qué debo conocer como empresa?



Desde una perspectiva organizativa, la Ley de Movilidad Sostenible impulsa la planificación de la movilidad como herramienta de gestión para racionalizar y optimizar los desplazamientos, en coherencia con los objetivos generales de sostenibilidad, prevención y eficiencia del sistema de transporte.

En este sentido, la norma establece para las empresas la **obligación de elaborar planes de movilidad sostenible** en:

- Centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras, o
- Más de 100 personas por turno.

El plazo inicialmente previsto, de 24 meses (hasta el 5 de diciembre de 2027), se redujo a la mitad en el marco de las medidas de respuesta a la crisis de Oriente Medio (RD 7/2026), quedando fijada como **fecha límite el 5 de diciembre de 2026**.

Además, la ley establece expresamente que:

- El plan debe ser **negociado** con la representación legal de las personas trabajadoras.
- Debe existir un **seguimiento** periódico, con al menos un informe transcurridos dos años desde su implantación.



*Plazo reducido por el Real Decreto-ley 7/2026

En cuanto a la orientación de las medidas, la ley indica que los planes de movilidad sostenible al trabajo deben incorporar soluciones orientadas a promover una movilidad más eficiente, segura y de bajas emisiones, analizando y proponiendo medidas que contemplen, entre otros aspectos:

- El impulso de la **movilidad activa** y del **transporte colectivo**, como alternativas prioritarias al uso del vehículo privado.
- El fomento de la **movilidad de bajas y cero emisiones**, incluyendo soluciones que faciliten el uso y la recarga de vehículos cero emisiones.

- La promoción de soluciones de **movilidad compartida y colaborativa**, adaptadas a las características del centro de trabajo y su entorno.
- La adopción de medidas organizativas, como el **teletrabajo**, en aquellos puestos y situaciones en las que sea posible.
- La mejora de la **seguridad vial laboral** y la prevención de accidentes en los desplazamientos al centro de trabajo, incorporando acciones específicas de sensibilización y formación en materia de movilidad segura y sostenible.



El plan de movilidad: de la obligación a la oportunidad





Un plan de movilidad sostenible es una herramienta de gestión de la movilidad vial de la empresa que, a través de un conjunto de medidas planificadas, permite optimizar la forma en que se desplaza su plantilla, las personas pertenecientes a proveedores y las visitantes y clientes.

Esta optimización persigue reducir, de forma colateral, los accidentes de tráfico de origen laboral (tanto al ir o volver del trabajo como durante la jornada laboral), las emisiones contaminantes, el consumo energético y mejorar la calidad de vida y la salud de las personas.

Por ello, más allá del cumplimiento normativo, la implantación de un plan de movilidad aporta beneficios directos a la empresa, entre los que destacan:

- **Mejora la competitividad**, al reducir los costes asociados a desplazamientos, flotas y siniestralidad.
- **Mejora de la imagen corporativa**, mostrando un compromiso real con la sostenibilidad y la seguridad vial.
- **Mejora de la salud global**, mediante:
 - Reducción de emisiones contaminantes.
 - Fomento de la actividad física.
 - Disminución de niveles de estrés, irritabilidad y ansiedad.
 - Mejora del bienestar y la satisfacción laboral.

Implantar un plan de movilidad, ¿por dónde empiezo?

El punto de partida imprescindible es el **compromiso explícito de la dirección** de la empresa. Sin este respaldo, el plan corre el riesgo de convertirse en un documento formal sin aplicación práctica. La movilidad debe integrarse como un elemento estratégico, conectado con la prevención de riesgos laborales, la sostenibilidad y la eficiencia energética.

A partir de ahí, la implantación de un plan de movilidad sostenible debe abordarse de forma sistemática y participativa, a través de las siguientes fases:

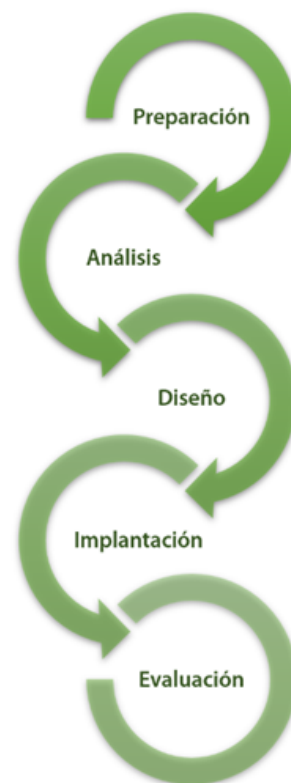
Preparación.

Análisis (diagnóstico).

Diseño.

Implantación.

Seguimiento y evaluación. Se debe elaborar al menos un informe de seguimiento a los dos años de la implantación del plan.



Mutua Universal orientando a sus empresas asociadas

Aunque el plan de movilidad no es una herramienta nueva creada específicamente por la Ley de Movilidad Sostenible, la incorporación de este requisito legal refuerza su importancia como instrumento clave de gestión preventiva, en relación con la seguridad vial laboral y la reducción de la siniestralidad asociada a los desplazamientos.

En este contexto, Mutua Universal ha elaborado la ***Guía para la elaboración e implantación de planes de movilidad segura y sostenible en la empresa***, con el objetivo de acompañar a las empresas asociadas en el cumplimiento de la normativa y facilitar la integración de la movilidad dentro de sus sistemas de prevención y gestión.

La guía desarrolla de forma detallada y didáctica las distintas fases del proceso de elaboración de un plan de movilidad, ofreciendo criterios técnicos, ejemplos prácticos y herramientas de apoyo. Entre sus principales contenidos se incluyen:

- Una definición clara del concepto de plan de movilidad segura y sostenible, sus objetivos y beneficios para la empresa y las personas trabajadoras.
- Descripción paso a paso de las fases del proceso de elaboración e implantación.
- Orientaciones para el análisis de la movilidad de la plantilla, para el análisis de la siniestralidad derivada de los desplazamientos y para la evaluación de los riesgos asociados.

- Una amplia relación de medidas orientativas en materia de organización del trabajo, transporte colectivo, gestión de flotas y vehículos, infraestructuras y accesos, y sensibilización/formación en seguridad vial laboral.
- Modelos y ejemplos prácticos, de política de movilidad segura y sostenible, de comunicación inicial a la plantilla, de investigación de accidentes laborales en desplazamiento.

Así mismo, como soporte a la guía y con una función eminentemente divulgativa, Mutua Universal ha elaborado un folleto informativo que recoge de manera sintética los aspectos más relevantes del proceso de elaboración de un plan de movilidad sostenible.

Con estos contenidos, Mutua Universal pone a disposición de sus empresas asociadas un soporte técnico y preventivo que facilita integrar la movilidad en la gestión empresarial, transformando una exigencia legal en una oportunidad real de mejora organizativa y preventiva.



Más información

Accede al contenido íntegro de la guía

/sites/trabajo_saludable/es/publicaciones/202655/.content/documentos/pdf/Guia-Plan-de-movilidad-segu

Accede al folleto

/sites/trabajo_saludable/es/publicaciones/202655/.content/documentos/pdf/Folleto-Plan-de-movilidad-seg

¿Quieres saber más? Contacta con tu referente en prevención de riesgos laborales de Mutua Universal.